



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

### CLAUSULA ADICIONAL No.1 AL CONTRATO 201900204

**CONTRATISTA:** COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A  
**NIT:** 830.056.149-0  
**VALOR:** \$4.467.862.854, incluido IVA  
**PLAZO INICIAL:** Hasta el 26 de septiembre de 2019  
**FECHA DE INICIO:** 20 de Septiembre de 2019

**CLAUSULA ADICIONAL No1:** Plazo: Hasta la vigencia del contrato interadministrativo

**VALOR TOTAL:** \$4.467.862.854, incluido IVA  
**PLAZO TOTAL:** Hasta la vigencia del contrato interadministrativo

La presente, constituye la **CLAUSULA ADICIONAL No 1 AL CONTRATO 201900204**, cuyo objeto "El contratista se obliga con la ESU a la *"Adquisición de cámaras y elementos complementarios con destino a la actualización del sistema CCTV de la ciudad"* de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato", para ampliar el plazo del contrato, considerando:

- A. El 26 de junio de 2019, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** y la **SECRETARIA DE SEGURIDAD**, celebraron el Contrato Interadministrativo No. **4600082023 DE 2019**, por un valor de **CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L(5.999.999.889)** incluidos **GMF, honorarios e IVA**, y un plazo inicial de ejecución hasta el 26 de septiembre de 2019, contados a partir del acta de inicio.
- B. Que el 2 de julio de 2019, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** y la **SECRETARIA DE SEGURIDAD** suscribieron el acta de inicio del contrato interadministrativo No. **4600082023 DE 2019** con un plazo de finalización hasta el 26 de septiembre de 2019.
- C. Que la **ESU** y **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A** el 20 de septiembre de 2019, suscribieron el contrato **201900204**, que tiene como objeto "El contratista se obliga con la ESU a la *"Adquisición de cámaras y elementos complementarios con destino a la actualización del sistema CCTV de la ciudad"*; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato" por un valor de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y**



www.esu.com.co





**CUATRO MIL PESOS M/L (\$4.467.862.854)** incluido IVA y un plazo de ejecución hasta el 26 de septiembre de 2019.

- D. Que el día 20 de septiembre de 2019 la **ESU** y **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A**, firmaron el acta de inicio al contrato 201900204.
- E. Que mediante radicado interno No. 2019006986 la supervisión del contrato puso en consideración del comité de contratación ampliar el plazo del contrato con el fin de garantizar el cumplimiento en el alcance del objeto.
- F. Que la subgerencia de servicios considera viable realizar la ampliación del plazo del contrato.
- G. Que se obtuvo concepto favorable del Comité Asesor de Contratación, donde se validó la posibilidad de modificar este contrato, atendiendo el reglamento de contratación, y en consideración a las razones expuestas por el supervisor del contrato mediante radicado 2019006986 y estando vigente el contrato principal.
- H. El artículo 39 del Reglamento de Contratación de la Entidad manifiesta que: "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de los mismos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente". A la fecha, el contrato Interadministrativo n° 4600082023 se encuentra vigente.

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

#### ACUERDAN

1. Ampliación del contrato hasta la vigencia del contrato interadministrativo.
2. El contratista deberá hacer las modificaciones en las pólizas constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.
3. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.





Alcaldía de Medellín  
Cuenta con vos

ESU  
Empresa para la Seguridad Urbana

4. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en Medellín, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019):

*Emiro Carlos Valdés López*  
EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ  
Gerente  
Empresa para la Seguridad - ESU  
S.A.

*Vivian Lorena Bernat Cruz*  
VIVIAN LORENA BERNAT CRUZ  
Representante Legal  
Compañía Internacional de Integración

2019

Proyectó: Angélica López Garcés	Revisó: Juan Esteban Hoyos	Aprobó: Diana Ospina
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Secretario General



www.esu.com.co

Calle 16 No. 41-210 Ed. La Compañía Av. El Poblado Tel: (57 4) 444 3448



Alcaldía de Medellín

